



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28723

Concepción del Uruguay, 24 de septiembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1128729 ingresada en esta administración municipal en fecha 23 de setiembre de 2024, y;

Considerando:

Qué a través del mismo, el Sr. Justo Marcelo Nuñez, DNI N° 20.668.820, Legajo N° 4253, solicita le sea autorizada -por quien corresponda-, el uso de Licencia Especial sin goce de haberes.

Que, la solicitud es realizada en virtud de haber sido designado como Coordinador del Museo y Mercado de Artesanías "Carlos Asiaín" de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N° 2618 del 17 de setiembre de 2024.

Que, habiendo aceptado dicha designación y ante la necesidad de incorporarse al cargo para el cual fuera designado, solicita se le conceda Licencia Extraordinaria, a partir del día de la fecha, esto es, 23 de setiembre de 2024.

Que, el Sr. Justo Marcelo Nuñez, reviste como personal de planta permanente de esta Municipalidad cumpliendo funciones en el área de Tesorería Municipal.

Que la licencia requerida por el Sr. Nuñez, se encuentra prevista en los alcances del artículo 72° del Estatuto Municipal Ordenanza N° 2.660 -y sus modificatorias-, la que regula el régimen del personal de este Municipio, siendo atribución Departamento Ejecutivo Municipal, conceder las mismas.

Que se deja señalado y determinado que la concesión de la licencia interesada lo es para el ejercicio del cargo de Coordinador del Museo y Mercado de Artesanías "Carlos Asiaín", debiendo reintegrarse a su cargo de origen dentro de los veinte (20) días subsiguientes al de la expiración de su efectivo ejercicio.

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, toma conocimiento y remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Concédase Licencia Especial sin goce de haberes al Sr. **Justo Marcelo Nuñez**, DNI N° 20.668.820, Legajo N° 4253, agente de la planta permanente de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay, lo que operará sus efectos a partir del día 23 de setiembre de 2024.

Artículo 2º: Determínese que el término de concesión de la licencia especial sin goce de haberes que se autoriza en el artículo precedente, se extiende al del ejercicio del cargo de Coordinador del Museo y Mercado de Artesanías "Carlos Asiaín" de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, debiendo reintegrarse a su cargo de origen a la terminación de su ejercicio, dentro de los 20 (veinte) días subsiguientes.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno